

Programa de Ordenamiento General del Territorio (POEGT)

El POEGT tiene su fundamento jurídico en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y su reglamento en materia de ordenamiento ecológico.

El POEGT tiene sus antecedentes recientes en la instrucción presidencial a finales del año 2006, que dicta a la SEMARNAT realizar dicho programa, por lo que durante el año 2007, con la participación de diversas entidades de la APF y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), se ha desarrollado una propuesta de modelo de ocupación del territorio nacional.

El POEGT, reviste importancia por considerar en su desarrollo y ejecución a los diferentes actores humanos y naturales, que se relacionan de manera sistémica en los diferentes territorios del país, de manera que pretende conciliar como instrumento de política ambiental dirigido a evaluar y programar las actividades de la APF a lo largo de todo el país.

Los alcances del POEGT son diversos; espacialmente, actúa sobre todo el territorio nacional. Socialmente, facilita la toma de decisiones de los actores humanos, proponiendo políticas públicas relacionadas con el desarrollo sustentable. Económicamente, invita a establecer una relación de equilibrio entre los recursos naturales, su aprovechamiento y la satisfacción de las necesidades del ser humano.

- El modelo de Ordenamiento

El marco natural en el POEGT es en términos generales, mas estable espacialmente que los actores humanos, situación que facilita la división del territorio nacional, además que se agrupan espacios homogéneos que ayudan a la identificación de aptitudes naturales, que se relacionen con las actividades humanas y la gestión de las mismas.

La división biofísica del territorio nacional, establece una relación natural con las diferentes actividades de la APF, resultado de las diversas aptitudes de las unidades y los atributos requeridos para la adecuada implementación de las actividades y programas de la administración pública.

Es necesario establecer relaciones de sustentabilidad, entre los ecosistemas, los recursos naturales y los seres humanos, por lo que el POEGT al ser instrumento de política ambiental, permite establecer políticas públicas que faciliten la conservación, restauración, protección, mantenimiento y uso de los recursos naturales